Sesión: Décima Segunda Sesión Extraordinaria.
Fecha: 26 de octubre de 2026

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
ACUERDO N°. IEEM/CT/89/2026

DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, PARA OTORGAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA 00318/IEEM/IP/2026 Y ACUMULADAS.

El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente Acuerdo, con base en lo siguiente:

GLOSARIO

Constitución Federal. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

IEEM. Instituto Electoral del Estado de México.

Ley General de Transparencia. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley de Protección de Datos del Estado. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Ley de Transparencia del Estado. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SAIMEX. Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

UTAPE. Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral.

UT. Unidad de Transparencia.

ANTECEDENTES

1. El seis de octubre del dos mil veintiséis, se registraron vía SAIMEX, las solicitudes de acceso a la información, bajo los números de folio **00318/IEEM/IP/2026, 00319/IEEM/IP/2026, 00320/IEEM/IP/2026, 00321/IEEM/IP/2026, 00322/IEEM/IP/2026** y **00323/IEEM/IP/2026,** mediante las cuales se requirió:

> ***"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I,IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco***

años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (sic)

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I,IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita

la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (sic)

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I,IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales de Capacitación de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista

Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (sic)

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I,IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad

con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (sic)

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I,IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como

Vocales Ejecutivos de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (sic)

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I,IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de

México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales de Organización Electoral de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio –según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro

documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (sic)

2. Las solicitudes fueron turnadas para su análisis y trámite, a la UTAPE, toda vez que la información obra en sus archivos.

3. En ese sentido, dicha área, solicitó someter a consideración del Comité de Transparencia la ampliación de plazo para otorgar respuesta a las solicitudes de información, planteándolo en los términos siguientes:

IEEM
6 DE JUNIO 2027
PROCESO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ELECTORAL

Fecha de solicitud: 13 de octubre de 2026

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se solicita atentamente a la Unidad de Transparencia, someter a la consideración del Comité de Transparencia, la aprobación de la ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con lo siguiente:

Área solicitante: Unidad Técnica para la Administración de Personal Electoral
Número de folio de las solicitudes: 00318/IEEM/IP/2026, 00319/IEEM/IP/2026, 00320/IEEM/IP/2026, 00321/IEEM/IP/2026, 00322/IEEM/IP/2026 y 00323/IEEM/IP/2026.
Modalidad de entrega solicitada: Vía SAIMEX
Fecha de respuesta original:

SOLICITUD	DOCUMENTOS QUE ATIENDEN LA SOLICITUD	NÚM. DE DÍAS	MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN / JUSTIFICACIÓN
Folios de las solicitudes: 00318/IEEM/IP/2026, 00319/IEEM/IP/2026, 00320/IEEM/IP/2026, 00321/IEEM/IP/2026, 00322/IEEM/IP/2026 y 00323/IEEM/IP/2026. Se solicita información relacionada con las solicitudes de acceso a la información identificadas con los folios 00318/IEEM/IP/2026, 00319/IEEM/IP/2026, 00320/IEEM/IP/2026, 00321/IEEM/IP/2026, 00322/IEEM/IP/2026 y 00323/IEEM/IP/2026, en las cuales se requiere lo siguiente: **00318/IEEM/IP/2026:** *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, II, IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del*	Expedientes de las personas que fueron designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.	10	Derivado del volumen de documentos que dan respuesta a la solicitud de información, además de que dichos documentos implican un análisis minucioso de la información, ya que en los mismos se aprecia la existencia de información de carácter confidencial, aunado a que se deberán someter a la consideración del Comité de Transparencia la clasificación respectiva, y finalmente elaborar las versiones públicas correspondientes de los citados documentos

Elaboró: Lic. Alfredo Burgos Cohl
Lic. Victoria Denisse Bernal Ibañez
ACUERDO No. IEEM/CT/89/2026

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
PASEO TOLLOCAN No. 944, COL. SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C.P. 50160, TOLUCA, MÉXICO • TEL. 7222757300 • 800 7124336 • www.ieem.org.mx

Estado de México expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio -según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (Sic)			
00319/IEEM/IP/2026: *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, I, IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México, Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio -*	Expedientes de las personas que fueron designadas como Vocales de Organización Electoral de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.		

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
PASEO TOLLOCAN No. 944, COL. SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C.P. 50160, TOLUCA, MÉXICO • TEL. 7222757300 • 800 7124336 • www.ieem.org.mx

según corresponda- por el que participa durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. IO. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes. " (Sic)			
00320/IEEM/IP/2026: *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, I, IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México, Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales de Capacitación de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio -según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de*	Expedientes de las personas que fueron designadas como Vocales de Capacitación de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.		

Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes. " (Sic) **00321/IEEM/IP/2026:** *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, I. IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio -según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento*	Expedientes de las personas que fueron designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024		

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
PASEO TOLLOCAN No. 944, COL. SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C.P. 50160, TOLUCA, MÉXICO • TEL. 7222757300 • 800 7124336 • www.ieem.org.mx

que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (Sic) **00322/IEEM/IP/2026:** *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, I, IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio -según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (Sic)* **00323/IEEM/IP/2026:** *"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, I, IV, V, VI, IX y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones y VI, 193, fracción IV, 203 Bis, fracción XI, 209 y 218 del Código Electoral*	Expedientes de las personas que fueron designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Expedientes de las personas que fueron		

"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"
PASEO TOLLOCAN No. 944, COL. SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C.P. 50160, TOLUCA, MÉXICO • TEL. 7222757300 • 800 7124336 • www.ieem.org.mx

del Estado de México, Capítulo III, sección cuarta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México, y en los Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Solicito copia electrónica en versión pública de los expedientes completos de todas las personas designadas como Vocales de Organización Electoral de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024, incluyendo los expedientes de todas las sustituciones. Solicito que los expedientes incluyan, de manera enunciativa más no limitativa: 1. Solicitud de ingreso con firma autógrafa o digital. 2. Carta declaratoria bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa o digital, disponible en el SIRAV. 3. Credencial para votar vigente por ambos lados en una misma cara, con domicilio en el distrito o municipio. 4. Comprobante de estudios concluidos de licenciatura: certificado total, acta de examen recepcional/profesional, título o cédula profesional. 5. Copia certificada del acta de nacimiento. 6. Constancia de inscripción en el Padrón Electoral y en la Lista Nominal de Electores del Estado de México, expedida por el Registro Federal de Electores del INE. Dicho documento deberá tener una antigüedad que no exceda de 30 días a la fecha de entrega, o bien, la impresión de la consulta que puede ser generada en la página electrónica del INE. 7. Exposición de razones por las que aspira a ser designado (a) vocal. 8. Constancia que emita la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento comprobando su residencia efectiva en el distrito o municipio -según corresponda- por el que participa, durante al menos cinco años anteriores a la designación. La constancia deberá tener una antigüedad que no exceda de tres meses a la fecha de entrega o en su lugar, podrán presentar un comprobante domiciliario a nombre del aspirante y con una antigüedad de cinco años, a falta de lo anterior la copia de la credencial para votar con una antigüedad de más de cinco años con domicilio en el municipio o distrito. 9. Formato de Declaratoria de Autoadscripción, en el que las personas aspirantes podrán manifestar su adscripción a grupos de personas en situación de discriminación. 10. Resultados del examen de conocimientos. 11. Resultados de la valoración curricular. 12. Documentación probatoria para acreditar los Antecedentes académicos, Experiencia laboral y Participación ciudadana. 13. Cédulas o formatos de evaluación de la entrevista, con la calificación asignada por cada entrevistador. 14. Cualquier otro documento que haya formado parte del expediente utilizado para sustentar la designación o baja del concurso de los aspirantes." (Sic)	designadas como Vocales de Organización Electoral de las Juntas Municipales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024.		

Nota: Esta solicitud cuenta con el visto bueno del Titular de la Unidad.

Nombre de los Servidores Públicos Habilitados: Joaquín Villafuerte Ochoa y Uriel Jovanny Flores García

Nombre del Titular de la Unidad: José Rivera Flores

CONSIDERACIONES

I. Competencia

Este Comité de Transparencia es competente para aprobar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta de la información, propongan los Servidores Públicos Habilitados, de conformidad con el artículo 36, fracciones II y IX de la Ley de Transparencia del Estado.

II. Fundamento

a) La Constitución Federal, en su artículo 6, apartado A), fracciones I y II, establece que toda la información en posesión de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público, de igual manera, dispone que la información que se refiere a la vida privada y a los datos personales será protegida.

Asimismo, el artículo 16, párrafos primero y segundo, señala que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento y, que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.

b) La Ley General de Transparencia prevé en su artículo 134, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

c) La Constitución Local, en el artículo 5, fracciones I y II, dispone respectivamente, que:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos estatales y municipales, así como del gobierno y de la administración pública municipal y sus organismos descentralizados, asimismo de cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente

por razones previstas en la Constitución Federal de interés público y seguridad, en los términos que fijen las leyes.

La información referente a la intimidad de la vida privada y la imagen de las personas será protegida a través de un marco jurídico rígido de tratamiento y manejo de datos personales, con las excepciones que establezca la ley reglamentaria.

d) La Ley de Transparencia del Estado prevé, en su artículo 129, párrafo segundo, que el plazo para dar respuesta a las solicitudes de información podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante antes de su vencimiento.

III. Motivación

La UTAPE solicitó la ampliación del plazo para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública identificadas con los números de folio **00318/IEEM/IP/2026, 00319/IEEM/IP/2026, 00320/IEEM/IP/2026, 00321/IEEM/IP/2026, 00322/IEEM/IP/2026 y 00323/IEEM/IP/2026**.

En esa tesitura, dicha área indicó que los documentos con los cuales se dará atención a las solicitudes corresponden a ***"Expedientes de las personas que fueron designadas como Vocales Ejecutivos de las Juntas Distritales del Instituto Electoral del Estado de México para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024" (sic).***

Asimismo, indicó como motivo o justificación de la ampliación del plazo de respuestas, lo siguiente: ***"Derivado del volumen de documentos que dan respuesta a la solicitud de información, además de que dichos documentos implican un análisis minucioso de la información, ya que en los mismos se aprecia la existencia de información de carácter confidencial, aunado a que se deberán someter a la consideración del Comité de Transparencia la clasificación respectiva y finalmente elaborar las versiones públicas correspondientes de los citados documentos" (sic).***

Ahora bien, resulta conveniente la respuesta conjunta por economía procesal y con el fin de no emitir respuestas contradictorias entre sí. Por ende, procede la acumulación de las presentes solicitudes en virtud de que existe conexidad e identidad con lo solicitado. Los principios a los que obedece la acumulación son

dos: el de economía procesal y el de evitar que sobre causas conexas o idénticas se pronuncien resoluciones contrarias o contradictorias.

Resulta importante hacer referencia al artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el cual es del tenor siguiente:

> *"Artículo 18.- La autoridad administrativa o el Tribunal acordarán la acumulación de los expedientes del procedimiento y proceso administrativo que ante ellos se sigan, de oficio o a petición de parte, cuando las partes o los actos administrativos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado de los asuntos, para evitar la emisión de resoluciones contradictorias. La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes."*

De lo expuesto anteriormente se colige que la acumulación es un acto procesal llevado a cabo por diversas autoridades que no afecta los derechos sustantivos del particular.

Por lo que, derivado de las actividades necesarias para proporcionar respuesta a las solicitudes que nos ocupan, es necesario aprobar la ampliación de plazo para dar respuesta a las mismas, máxime que la información a entregar puede ser susceptible de ser clasificada como reservada, o bien, contener datos personales que deben ser revisados a efecto de clasificarlos como confidenciales, para después generar las versiones públicas correspondientes.

En este sentido, una vez que se ha analizado la solicitud de información, se advierte que lo requerido implica una búsqueda exhaustiva en los archivos de las áreas, con la finalidad de advertir si dicha documentación contiene información susceptible de ser clasificada como confidencial, y en su caso, la elaboración de las versiones públicas.

Es así como el IEEM busca ajustar su actuación a la ley en materia de acceso a la información pública, por lo cual la documentación motivo de la solicitud será analizada y valorada en el momento oportuno por el Comité de Transparencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción II de la Ley de Transparencia del Estado.

Aunado a lo anterior, el IEEM tiene la obligación constitucional de respetar, proteger y garantizar los derechos fundamentales de los solicitantes; por ello, con el objeto de que las respuestas que, en su momento, sean emitidas, se encuentren debidamente fundadas, motivadas y garanticen los referidos derechos

fundamentales, resulta necesario que este Comité de Transparencia se pronuncie acerca de la ampliación de plazo para atender las solicitudes de información, atendiendo lo dispuesto en la normativa de la materia.

Consecuentemente, a partir del análisis a la solicitud de la UTAPE, se determina procedente autorizar la ampliación por el plazo de siete días hábiles adicionales para la entrega de la respuesta al solicitante, de conformidad con lo establecido en el artículo 129, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia del Estado.

Por lo expuesto, fundado y motivado, este Comité de Transparencia:

A C U E R D A

PRIMERO. Se aprueba la acumulación de las solicitudes de información pública **00318/IEEM/IP/2026 y acumuladas**, sin que ello afecte los derechos sustantivos del particular.

SEGUNDO. Se confirma la ampliación de plazo por siete días hábiles, para dar respuesta a las solicitudes de información **00318/IEEM/IP/2026 y acumuladas**, con base en lo previsto por el artículo 129, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia del Estado.

TERCERO. La UT deberá hacer del conocimiento de la UTAPE el presente acuerdo para que lo incorpore al expediente electrónico en el SAIMEX.

CUARTO. La UT notificará al solicitante de información la ampliación de plazo de respuesta junto con el presente acuerdo, una vez que la persona Servidora Pública Habilitada lo registre en el SAIMEX.

Así lo determinaron por unanimidad de votos los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con la Ley de Transparencia del Estado, en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria del veintiséis de octubre de dos mil veintiséis, y cierran su actuación firmando al calce para constancia legal.

Dra. Paula Melgarejo Salgado
Consejera Electoral y Presidenta
del Comité de Transparencia

Lic. Juan José Hernández López
Subdirector de Administración de
Documentos e integrante del Comité de
Transparencia

Mtra. María Guadalupe Olivo Torres
Contralora General e integrante del
Comité de Transparencia

Mtra. Lilibeth Álvarez Rodríguez
Jefa de la Unidad de Transparencia e
integrante del Comité de Transparencia

Mtra. Mayra Elizabeth López Hernández
Directora Jurídico Consultiva e integrante
del Comité de Transparencia